## Ley de 5 de enero de 1950

CAMINO LA PAZ- DESAGUADERO.- El ramal que atraviesa las poblaciones de Jesús, San Andrés, y Santiago de Machaca hasta la frontera peruana de Tacna, declárase camino nacional.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1º.**—Declárase carretera nacional el ramal que partiendo del camino troncal La Paz Desaguadero, atraviesa las poblaciones de Jesús, San Andrés y Santiago de Machaca hasta la frontera peruana de Tacna.

**Artículo 2º.**—La Dirección General de Vialidad se encargará de su mejoramiento y conservación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.— (Fdo.) G. Alvarez S., Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) A. Gutiérrez S.